

DECRETO N° **879** /
TEMUCO, **06 DIC. 2024**
VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 626 de fecha 05 de agosto de 2022 que aprueba las Bases administrativas de la Licitación N° 1658-543-LQ22, por "Contrato de Suministro Calzado Escolar y Deportivo para estudiantes de Establecimientos Municipales. Línea N°2 Zapatillas Deportivas para Alumnos Esc. Arturo Prat".
2. El Decreto Alcaldicio N° 829 de fecha 21 de septiembre de 2022 que, adjudica la licitación 1658-543-LQ22, por "Contrato de Suministro Calzado Escolar y Deportivo para estudiantes de Establecimientos Municipales. Línea N°2 Zapatillas Deportivas para Alumnos Esc. Arturo Prat".
3. La orden de compra N°1658-3633-SE24 fecha de envío 03 de octubre de 2024, la cual fue aceptada por el proveedor: Trootermax SPA. Rut:77.522.816-4.
4. Historial de Orden de Compra N° 1658-3633-SE24, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del ITO de fecha 11 de noviembre de 2024, por Contrato de Suministro Calzado Escolar y Deportivo para estudiantes de Establecimientos Municipales. Línea N°2 Zapatillas Deportivas para Alumnos Esc. Arturo Prat.
6. Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Trootermax SPA. por atraso en el plazo de entrega de los bienes.
8. Certificado de constancia notificación del ITO de fecha 21 de noviembre de 2024 de eventuales multas y la no presentación de descargos por parte del proveedor en tiempo y forma.
9. El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega firmas del Alcalde.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITC, Sra. Catherine Aceitón Moreno, Profesional Unidad Extraescolar DAEM, acredita disconformidad por Contrato de Suministro Calzado Escolar y Deportivo para estudiantes de Establecimientos Municipales. Línea N°2 Zapatillas Deportivas para Alumnos Esc. Arturo Prat.
2. Que, la orden de compra N°1658-3633-SE24 por Contrato de Suministro Calzado Escolar y Deportivo para estudiantes de Establecimientos Municipales. Línea N°2 Zapatillas Deportivas para Alumnos Esc. Arturo Prat, fue enviada el 23 de octubre de 2024 y aceptada 24 de octubre de 2024.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 2 días hábiles desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 25 de octubre de 2024, conforme a lo mencionado en las bases administrativas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 29 de octubre del 2024, presentando un atraso de 2 días hábiles.
4. Que, conforme lo indicado en las bases administrativas de la licitación, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa, expresada en 2% sobre el valor neto de la orden de compra por cada día de atraso.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 13 de noviembre 2024 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, el proveedor, a través de correo electrónico de fecha 13 de noviembre 2024, informa que no presentará descargos.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 4% del valor neto adjudicado, correspondiente a 2 días hábiles de atraso, resultando un total de \$21.028.- (Veintiún mil veintiocho pesos) al proveedor Trootermx SPA. Rut:77.522.816-4.
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-3633-SE24, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Trootermx SPA. Rut:77.522.816-4.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Huelén 10 DP 403, Providencia, Santiago, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HMSH/MBM/mmo
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



IDOC: 3026826

